



Radicación: 50 400 40 89 001 2024 00018 00
Proceso: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO
Convocante: EDISON ALBEIRO MOLINA ÁLVAREZ
Convocada: MARILEIDI ANGEL ORTIZ

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que siendo las 10:30 a.m. del día 3 de mayo de 2024, las partes no se hicieron presentes a la audiencia programada mediante auto que antecede, a quienes se les otorgó un tiempo de espera de más de 20 minutos. -Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la no comparecencia de las partes a la audiencia programada para el día 3 de mayo de 2024, a la hora de las 10:30 a.m., sin que exista alguna excusa que haya justificado su inasistencia, este Despacho de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 640 de 2001, concede a los señores EDISON ALBEIRO MOLINA ÁLVAREZ y MARILEIDI ANGEL ORTIZ, el término de tres (3) días para que justifiquen su inasistencia a la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho.

De acuerdo con lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a los señores EDISON ALBEIRO MOLINA ÁLVAREZ y MARILEIDI ANGEL ORTIZ, para que en el término de tres (3) días, justifiquen su inasistencia a la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho, convocada para el día 3 de mayo de 2024 a las 10:30 a.m., por las razones expuestas en la parte considerativa del presente auto.



SEGUNDO: Por Secretaría, comuníquese esta decisión a la parte convocante y convocada.

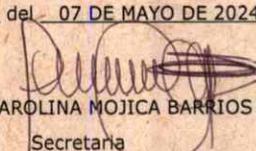
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

23 del 07 DE MAYO DE 2024


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria